



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
ABOGADO(A) CURADOR(A)
CENTRO LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA NORTE**

BASES CÓDIGO PSP 051/2025

MAYO DE 2025

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 07 de mayo 2025, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de **CARLOS IGNACIO LILLO PÉREZ**:

Estimado

Junto con saludar el motivo de este correo, es para advertir que no se tomó en consideración mi Máster en la Universidad de Barcelona (España), el cual consta un certificado de dos páginas en la parte final de: Copia de certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados.

Quedo atento a sus comentarios.

Sin otro particular

Saludos cordiales

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **CARLOS IGNACIO LILLO PÉREZ**, constatándose que con fecha 05/05/2025 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público 051/2025 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Magister

- Se verifica la documentación del postulante, pero no adjunta un certificado de título "Magister" firmado y timbrado. Adjunto una malla curricular y/o certificado de ficha personal (invalido).

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 051/2025 aprobadas por Resolución Exenta N°1149/2025, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor no acoge la observación presentada por **CARLOS IGNACIO LILLO PÉREZ**.

Por tanto, la postulación no acredita más puntuación.